



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

VIERNES 19 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO

CONCERTADO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.952

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, en T. O. P. número 12.834, comunica a esta Delegación que el precio ha que han de venderse los residuos del azúcar cortadillo procedente de las fábricas enclavadas en la Zona Sur, será el de 308 pesetas los 100 kilos, incluido en el mismo el beneficio comercial.

Lo hago público para general conocimiento.

Córdoba 12 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 1.953

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, por T. O. P. número 12.838 de fecha 11 de los corrientes, comunica a esta Delegación queda en suspenso la resolución a que se refiere el escrito de 24 de Abril del corriente año, por la que se establecía la prohibición de venta en el comercio de guantes de piel a precios superiores a los señalados para los de tipo económico, prohibición que debía entrar en vigor el día primero del mes en curso, por lo tanto queda vigente la libertad de precios de los guantes de piel que no sean los de tipo económico.

Lo hago público para general conocimiento.

Córdoba 12 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 1.958

La Comisaría de Recursos de la 2.ª Zona, por T. O. P. número 41.117, sección Habilitación, de fecha 9 de los corrientes, comunica a esta Delegación lo que sigue:

«Disponiendo la Orden de 30 de Mayo del corriente año por la que se fijan las normas que han de regir en el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo durante la campaña 1942-1943, en su artículo 15, que para los traslados de los productos intervenidos desde las fincas de los productores o desde sus paneras a los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, a los molinos maquileros, o de una finca a otra de un mismo propietario, dentro de la misma provincia, deberán ir respaldados por un «Conduce» que extenderá el Alcalde de el término municipal donde se encuentre almacenada la cosecha, con arreglo al modelo oficial que se establece».

No habiendo sido recibido aún el mencionado modelo oficial he dispuesto habilitar para tales casos el modelo C-I de las Jefaturas Provinciales del Trigo, por lo que ruego a su autoridad dé órdenes a las fuerzas dependientes de su mando no entorpezcan el tránsito obligando cuando sea presentado el citado modelo C I acompañando a cada expedición y que su tránsito sea debidamente justificado.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 13 de Junio de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Comisaría de Recursos

2.ª ZONA CORDOBA

Núm. 1.954

A los fabricantes de Licores

Por la presente nota se hace saber a los fabricantes de licores de esta Zona, que aquellos que no hayan presentado a su debido tiempo la documentación exigida, para ser reconocidos como beneficiarios a los efectos de asignación de cupos, en el plazo máximo e improrrogable de ocho días a partir de la publicación de la presente, deberán proceder al envío de los documentos que les falten, en la advertencia, de que transcurrido dicho plazo serán definitivamente excluidos de las concesiones de cupos de azúcar para su industria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 9 de Junio de 1942.—El Secretario de Recursos, Francisco Rueda.

Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.990

Festividad de S. Juan y S. Pedro

Esta Inspección, hace público:

Primero. El día 24 de Junio, festividad de San Juan, no se considera Festivo a ningún efecto, según está dispuesto en el Calendario Oficial aprobado en 20 de Febrero del año en curso. El patrono tiene el deber y el derecho de exigir la asistencia del trabajador en ese día a sus labores habituales, pues ni siquiera tiene la consideración de fiesta local, en ninguno de los términos municipales de esta provincia, a tenor del artículo 55 del Reglamento de 25 de Enero de

1941, dictado para la aplicación de la Ley de descanso dominical.

Segundo. Tiene la consideración de Fiesta Religiosa, pero recuperable, el día 29 de Junio, festividad de San Pedro y San Pablo. El comercio y la industria enclavados en esta provincia de mi jurisdicción, deberán vacar en los términos previstos por el citado Reglamento de 25 de Enero de 1941, teniendo derecho el Patrono a exigir la recuperación de las horas no trabajadas, a razón de una por día dentro de los siete laborables inmediatamente siguientes.

Tercero. Las faenas agrícolas de recolección, transporte y almacenaje de productos propios de ella, están exceptuados expresamente del descanso por el artículo 4.º del Reglamento ya citado. En consecuencia, los patronos agrícolas radicantes en la provincia de Córdoba, están obligados, por imperativo del interés nacional que la cosecha representa, a exigir la asistencia de sus obreros al trabajo en las dos fechas indicadas.

Cuarto. Las Delegaciones Sindicales Locales, y para cursar esta advertencia se cuenta con el asentimiento del Delegado Provincial de C. N. S., vienen obligadas a exigir el cumplimiento de la obligación que se establece para los obreros agrícolas de sus respectivos términos, y me darán cuenta, para sancionarlos adecuadamente, de toda resistencia que pudieran comprobar en esta orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 18 de Junio de 1942.—El Inspector General Jefe del Servicio, Martín Moreno.

Ayuntamientos

DOÑA MENCIA

Núm. 1.960

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que vacante la plaza de Barrendero y Encargado del Cementerio municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.488 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a la Orden de 30 de Octubre de 1939, en el turno de excombatientes y si este turno resultara desierto pasará a los sucesivos por el orden que determina el apartado b) del artículo 9.º de la mencionada disposición.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán saber leer y escribir, ser mayores de 21 años y no exceder 45, estar en posesión de la Medalla de la Campaña o acreditar los servicios necesarios para ello, y no haber sido condenado por delito alguno, circunstancia que acreditarán con certificado del Registro Central.

Las instancias extendidas en papel de 1'50 pesetas serán dirigidas al señor Alcalde y presentadas en la Secretaría municipal en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se les acompañará de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias exigidas.

El examen de aptitud de los concursantes se verificará en esta Casa Consistorial el día 8 del próximo mes de Agosto y consistirá en lectura y escritura y en demostrar que se tiene una idea de las Ordenanzas que regulan este Cementerio municipal.

Si surgieran empates se resolverán teniendo en cuenta el orden de preferencia que señala el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto y si fueran en el turno no restringido el orden de preferencia consistirá en una mayor colaboración en servicios relacionados con el Movimiento Nacional.

Doña Mencía 15 de Junio de 1942.—Francisco Blasco.

BUJALANCE

Núm. 1.962

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece, del Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta por pujas a la llana para proceder a la venta de una burra, raza española de cuatro años, de 1'30 alzada, rucia, puesta a disposición de esta Alcaldía, por esta Comandancia de Puesto de la Guardia civil, tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los ocho días hábiles siguientes al que sea publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL y hora de las doce de la mañana.

La adjudicación y entrega de la caballería se verificará en el mismo acto de la subasta previo pago al Depositario del importe de los gastos causados por la misma y no se admitirán posturas que no cubran el valor íntegro señalado al semoviente que es el de dos mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Bujalance a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Isidro Ibáñez.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 845

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1941 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

La Comisión quedó enterada de que la subasta celebrada el 3 del corriente para arrendar durante el año de 1942 los servicios del Matadero público de ésta había quedado desierta y que se celebre nuevamente el día 16 bajo la misma presidencia y requisitos señalados para la primera.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 7'20 pesetas a Juan Castellots de Valencia por un sello para las Oficinas de Abastos.

Otra de 10'50 a M. Pedrosa de Lucena por oficios para la oficina del Subsidio al Combatiente.

Otra de 405 a Manuel Espejo Mata por seis metros de mampostería para la obra del cementerio.

Otra de 885 a la Imprenta «Victoria» por setecientas libretas para la Recaudación de Arbitrios.

Otra de 76 a la misma por tres mil licencias de degüello de cerdos.

Otra de 203'50 a Luis Farinetti de Valencia por dos mil timbres municipales.

Otra de 14 a Francisco Polo por un saco de picón para la Recaudación de Arbitrios.

Otra de 30 a Antonio Gallego por dos sacos de picón de orujo para idem.

Otra de 8 a Baldomero Colín como socorro para trasladar a Córdoba a su hija enferma.

Otra de 4'80 a Sebastián Llamas Merlo por una docena de escobillas para aseo de las oficinas.

Otra de 5 a Joaquín Donquines socorro concedido por este Ayuntamiento como hermano del Convento de Capuchinas de Córdoba; y

Otra de 2'65 a Manuel Luque Cabello por dos ovillos de guita para las oficinas municipales.

Devolver a Alfonso Osuna Portero la cantidad de 93'34 pesetas abonada a este Ayuntamiento por el concepto del reparto de utilidades por haber sido cobrada por duplicado.

Desestimar instancia de don Salvador Vargas Garrido esposo de la Matrona que fué de este Ayuntamiento doña Aurora Arroyo Toledo recientemente fallecida que solicita la pensión que le corresponda por no asistirle derecho alguno y concederle una gratificación de 150 pesetas por sus buenos servicios prestados y por una sola vez.

Oficiar a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de La Rambla con el fin de conocer los derechos a que ha de renunciar este Ayuntamiento en relación con el camino vecinal de La Rambla a Fernán-Núñez.

Quedar enterada de un oficio de la Jefatura provincial de Sanidad nombrando a doña Josefa Rivera Alcaide para que accidentalmente desempeñe la plaza de Matrona del distrito primero vacante por defunción de doña Aurora Arroyo.

Que le sea abonado al Auxiliar temporero del Matadero don Miguel Ibáñez Serrano el sueldo que le corresponde desde el 3 de Noviembre último más tres días de Octubre del corriente año.

Que se anuncie concurso para proveer las vacantes existentes en este Municipio.

Hasta tanto se resuelve el concurso a que se refiere el anterior acuerdo se celebre uno local para proveer con carácter interino una plaza de Vigilante de Arbitrios.

No conceder a Cristóbal Ruiz Malango la vecindad que tenía solicitada.

Aceptar la invitación que hace la Presidenta de la Juventud Católica de Sección Femenina a la bendición de su bandera el día 8 del actual.

Imponer la multa de cinco pesetas a cada uno de Antonio Aragonés y Francisco Pintor Luna por molestar a las personas en el local del Cine España.

Idem de quince pesetas a Juan Aragonés y Antonio Blanco por escándalo en la vía pública y de 25 a Antonio Raya Miranda por desacato a la Guardia municipal.

Idem de 10 a Pedro Velasco Moreno e igual sanción a Francisco Sojo Estepa por hacer aguas menores en la vía pública y por causar desperfectos en el domicilio de la vecina de ésta Manuela Jiménez Barba, imponer la multa de 25 pesetas a Francisco Hidalgo e igual suma a Eduardo Bonilla Fernández.

A propuesta del señor Miranda Cuesta solicitar la creación en ésta de una escuela mixta a fin de completar la labor que desarrolla la Institución de Auxilio Social principalmente en lo que se refiere a educación religiosa y reglas de urbanidad.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 35'10 pesetas a Francisco Caracuel por latas de zotal para las oficinas y plazas del mercado.

Otra de 7'50 al mismo por tres lámparas para el Cuartel de la Guardia civil.

Otra de 272 a Juan Moral Castillo por 68 fanegas de cal para la obra del Cementerio.

Otra de 42'50 a Luis Farinetti de Valencia por dos máquinas cosepapeles.

Otra de 10'50 a Antonio Losa por dos bloc para la oficina de abastos y otra de 20 a F. Colorado de Córdoba por 500 solicitudes para la Beneficencia municipal.

Conceder una gratificación de 322

pesetas al Fiel del Matadero por el excesivo trabajo que ha pesado sobre este funcionario.

Acceder a lo que solicita Juan Pintor Ureña de que pase a ser propiedad del Ayuntamiento una sepultura que posee en el Cementerio municipal con el fin de adquirir tres en el patio 5.º rebajándole el importe de la misma.

Quedar enterada de un oficio del Jefe provincial de Ganadería de que con fecha 12 del corriente se remite a la Dirección General de Ganadería relación de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios en cuya relación figura la segunda de este Municipio.

Solicitar precios a los herreros de esta localidad para la confección de la barandilla de la escalera del Juzgado municipal.

Adjudicar con carácter interino la plaza vacante de Alguacil municipal a don Rafael Collado Tapiador.

Que se encarguen de la confección del fichero individual de racionamiento don José Fernández Fernández, don Juan López Gómez y don Salvador Zafra Jurado.

Sancionar con la multa de quince pesetas a Francisco Ariza López por hacer agua menores en la vía pública, por igual causa y cantidad a Juan Ortega García, por idem, idem, a Francisco Romero Castro y Miguel Tejedera Osuna.

Aprobar la Ordenanza confeccionada sobre participación del diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la contribución territorial, rústica y pecuaria que ha de regir durante el ejercicio de 1942.

Que el próximo día 15 se traslade a Córdoba por cuenta del Ayuntamiento para la resolución de asuntos oficiales el Secretario de la Corporación don José M.ª Carabias Martín.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde don José M.ª Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 51 pesetas a F. Colorado de Córdoba por mil tarjetas de visita de la Alcaldía.

Otra de 43'75 a la Imprenta Victoria, por 35 libretas numeradas para arbitrios.

Otra de 30 a Justo Barajas Afán, por gastos de socorro y viaje al enfermo José Díaz Moya desde ésta a Málaga.

Otra de 24 a Francisco Pérez por dos sacos de picón para las oficinas.

Y otra de 436'85 a la Papelería Vila de Valencia, por impresos para el Ayuntamiento.

Desestimar la instancia suscrita por el Oficial Mayor y oficiales primero y segundo solicitando le sean aumentados sus sueldos por existir desigualdad con respecto a los que disfrutaban los señores Secretario, Depositario y demás funcionarios.

Que se abonen los haberes correspondientes al presente mes a los funcionarios y empleados el próximo día 23 con motivo de las fiestas de Navidad.

Conceder permiso de Pascuas al Secretario de esta Corporación don José M.ª Carabias Martín, quedando

encargado durante su ausencia de la Secretaría el Oficial Mayor don Martín Torres.

Que el próximo día 23 se traslade a Córdoba el Oficial Mayor para hacer entrega en la Delegación de Hacienda del Presupuesto para el año 1942 y de las Ordenanzas de exacciones.

Que le sea abonada al guardia municipal Fernando Rubio la cantidad que le corresponda percibir por haber prestado sus servicios en la Estación de Ferrocarril.

Aprobar el presupuesto formulado por el Alarife municipal para separar el panteón civil del municipal y que se lleve a la práctica citada obra a la brevedad posible.

Que continúen asegurados los empleados y obreros de este Ayuntamiento en la C. I. A.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el Secretario de la Corporación el día 15 para la resolución de asuntos oficiales.

Nombrar representante del Ayuntamiento en Madrid a don Filiberto López y López de Blas con el haber de 400 pesetas anuales.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda acreditativo de que ha ordenado al Delegado Comarcal gire visita a este Ayuntamiento para que informe sobre los terrenos donde han de ser construídas las cincuenta viviendas protegidas.

Conceder un socorro de 150 pesetas a Andrés Moyano García para que atienda a su esposa enferma.

Conceder permiso de obras a Alfonso Osuna Portero.

Que vuelva a desempeñar el cargo de guardia municipal de este Ayuntamiento Manuel Alcaide García por haber terminado la excedencia que tenía concedida.

Imponer la multa de cien pesetas a cada una de María Jiménez Alcaide, Dolores Ruiz Moreno, Alfonso Jiménez Alvarez y María Ariza Ariza por no haberse presentado con las cargas de hortaliza para la venta al público.

Idem de 50 pesetas a José Fernández Corral por vender pescada a precio superior al de tasa.

Idem de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Antonio Rubio López, Gonzalo Torres Ariza y Sebastián Gómez Gil por pasarse por el telón cubierto en el Cine de España.

Imponer la multa de 350 pesetas a Francisco Raya López, por escándalo y al ser requerido por la Guardia municipal dió su nombre supuesto a Bernardo Raya Miranda por escándalo en la vía pública la multa de 300 pesetas.

Que la vecina de esta localidad Ana Redondo Rodríguez pierda la calidad de tal por su proceder inhumano debiendo ausentarse de la localidad en el plazo de un mes.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:
Una de 40 a Diego Ruiz de Córdoba

por dos gorras para la Guardia municipal.
Otra de 3'70 a Antonio Campos para un candado para el Ayuntamiento y otra de 25 a la Imprenta provincial por cinco talonarios de expedición de guías de acefuna.
Que el día 30 del corriente se traslade a Córdoba el Depositario de este Ayuntamiento para efectuar pagos en Hacienda y Diputación provincial.
Denegar instancia de Ginesa Arroyo Reyes que desea instalar una casa de prostitución.
Que el día cuatro de Enero se traslade a la Caja de Recluta de Lucena para acompañar a los mozos del reemplazo de 1941 el Oficial de este Ayuntamiento don José Hidalgo Hidalgo.
Aprobar una factura importante de pesetas por un brasero para las oficinas municipales a favor de don Sebastián Trócoli.
Hacer la adjudicación definitiva del terreno de los servicios del Matadero público de esta villa a don Bartolomé Molero Luna.
Idem, idem de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero público a don Agustín Valera Luna.
Aprobar definitivamente la transferencia de créditos de que se dió cuenta en la sesión de 22 de Noviembre de 1941.
Aprobar una factura de 30 pesetas a Rafael López Serrano por el alquiler del local de la Academia de la Banda de Música y otra de 750 a Sucesor de Juan Serrano por 143 metros de popelín azul para camisas del Frente de Juventudes.
También aprobó una factura de 13 a Rafael Fernández por un saco de paja.
Otra de 15 a Antonio Gallego importe de un saco de picón para la Administración de Arbitrios y otra de 15 a Guerrero de Córdoba por arreglo de un motor.
Conceder una gratificación de 25 pesetas al cobrador del auto de línea que hace el servicio a Córdoba Antonio Luque Sánchez como premio por los frecuentes encargos encomendados por el Ayuntamiento.
Idem con igual carácter la suma de 250 pesetas al Suboficial de la Guardia Civil don Casimiro Matías por el concepto de casa habitación desde el 20 de Septiembre último al día 21 del actual.
Fernán Núñez 2 de Enero de 1942.
— José María Carabias.

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.
Certifico: Que el precedente expediente de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Enero del corriente año.
Y para que conste libro la presente expedida por el señor Alcalde-Presidente en Fernán Núñez a 14 de Marzo de 1942.— José María Carabias.—
V. B. El Alcalde, José María Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 581

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1941, que for-

mula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día, el señor Alcalde dió las gracias a la Corporación por el sentimiento que ha hecho constar en acta, por el fallecimiento de su madre doña Ana María Zamora Muñoz, así como por el pésame que fueron a darle a su domicilio los señores Gestores designados por la misma a dicho fin.

Se aprobaron los libramientos de salida de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Septiembre.

Se aprobaron dos cuentas y una nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Septiembre por los conceptos de carnes frescas y saladas bebidas espirituosas y alcohólicas, y derechos de inhumación de cadáveres en el Cementerio de San Antonio de esta localidad.

Se aprobaron cuatro cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

A petición de la Maestra de la Escuela de niñas número 1 de esta villa, doña María Luisa Alfaro Sánchez, se acordó pase un albañil a dicha escuela para arreglar el tejado de la misma que tiene goteras.

En virtud a oficio del señor Veterinario titular de esta villa don Fernando Herrera Martín, se acordó el arreglo inmediato de la puerta grande del Matadero por estar completamente destrozada y hallarse en peligro de robo.

Se aprobó socorro de 10'50 pesetas dado a Angeles Ruiz Durán para llevar a un hijo suyo enfermo al Hospital Provincial.

Se acordó llevar a efecto obras en la fuente de Caño de Hierro, por estar obstruida la cañería y no salir el agua con el caudal que antes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haberse verificado el día seis del actual llenándose todas las formalidades requeridas para ello, el acto público de oposición para proveer en propiedad la plaza de auxiliar de Secretaría vacante en este Ayuntamiento, aprobando la propuesta hecha a favor del asistente apto para desempeñarla don Antonio López Fernández, comunicándose así al interesado, concediéndole plazo de 30 días para ser posesionado, no tomando parte en este acuerdo el Gestor señor López Camacho por ser incompatible.

Se aprobó cuenta del encargado de la Estación Telegráfica municipal de esta villa, ascendente a 30'60 pesetas, de lo recaudado durante el pasado mes de Septiembre por derechos sobre los telegramas cursados en dicha Estación Telegráfica.

Se aprobaron tres cuentas y cinco facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

También se aprobó un recibo de Raimundo Vázquez por la compostura de una espuerta de palmas para el servicio del Cementerio.

Se aprobó socorro de 10'50 pesetas dado a Consuelo Blasco Sancho para trasladarse al Hospital Provincial de Córdoba.

También se acordó aprobar otro socorro por la misma cantidad que el anterior, dado a Carmen Castro Bujalance para llevar a una hija enferma al Hospital Provincial.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días 4 y 5 del actual por el Secretario de la Corporación don José del Pino, para ingresar en la Mancomunidad Sanitaria Provincial, los sueldos de los sanitarios del mes de Septiembre.

Vista instancia del Guardia municipal don Faustino Céspedes Carrasco, se acordó concederle un anticipo reintegrable por la suma de 225 pesetas a que asciende una mensualidad de su haber, para atender a urgentes necesidades, el cual lo reintegrará en siete mensualidades.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 16 celebrada en 2.ª convocatoria el día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó cuenta presentada por el Servicio provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectiva al tercer trimestre del presente año, la cual arroja un saldo a favor de dicho servicio de 150 pesetas.

Se aprobaron una cuenta, una factura y nueve recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Visto escrito del señor Presidente del Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de la Administración Local de la provincia, se acordó se libren 100 pesetas del capítulo de Imprevistos, por la subvención de este Ayuntamiento para atenciones urgentes del mismo Colegio.

En virtud a otro escrito del señor Vicepresidente de referido Colegio, se acordó contribuir con 25 pesetas a la suscripción abierta para rendirle un homenaje al que fué Presidente de dicho Colegio y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, don Filiberto López y López.

En virtud a petición hecha por el Hermano Mayor de la Hermandad del Santísimo de esta localidad, se acordó conceder un socorro de 125 pesetas para atender a gastos ineludibles de la misma y en razón al lamentable estado pecuniario en que se encuentra dicha Asociación Religiosa.

Vista instancia de la señorita Gloria Zamora Fernández, se acordó concederle un segundo mes de licencia por enferma para atender al restablecimiento de su salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Noviembre importante pesetas 30.000.

Se aprobó provisionalmente la cuenta correspondiente al tercer trimestre del corriente año, presentada por Gestor Depositario don Manuel Cabanillas Paz.

Se aprobó recibo de Manuel Esquivel Gareta, importante 6 pesetas, por cuatro candiles de lata para las fuerzas de la Guardia civil destacadas en la Aldea de San Calixto.

Se aprobó socorro de 10'25 pesetas dado a José Gálvez Ruiz, para poder ingresar en el Hospital Provincial.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 21 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael Fernández Alonso, para ingresar en la Caja de Recluta, al mozo del reemplazo de 1938 Enrique Gutiérrez Carballido.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar informada la Comisión de que en el «Boletín Oficial del Estado» número 294 del día 21 del actual, aparece orden de la Dirección General de Administración Local, convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos de la Administración Local, figurando entre las pertenecientes a la provincia de Córdoba, la del pueblo de Hornachuelos dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, acordándose en consecuencia se abra el oportuno expediente y que se habilite crédito para esta atención, y para gasto de la Oficina Intervención, consignándolos en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1942.

A propuesta del señor Secretario de la Corporación, se acordó que, a partir de 1.º de Noviembre rija el siguiente horario para las oficinas de Secretaría; por la mañana de las nueve a las trece horas; por la tarde desde las quince a las diez y nueve, para el público todos los días desde las diez a las doce.

A propuesta del señor Alcalde se acordó dispensar los derechos de enterramiento de la pobre Angeles López Molina, muerta en el Hospital de la Caridad de esta villa y sepultura en el cuadro número 49 de San Rafael del Cementerio de esta villa.

Se aprobaron cinco cuentas, una factura, un recibo y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Posadas el día 25 del actual por el Guardia municipal de este Ayuntamiento Julio González Castillo, para cobrar en dicho pueblo los censos de este Ayuntamiento.

Igualmente fué aprobado viaje dado a Córdoba los días 3 y 4 del actual por el Secretario de la Corporación don José del Pino, acompañando al señor Alcalde para resolver diferentes asuntos municipales.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

No se concedieron préstamos ni moratorias por no haberlo solicitado nadie.

Fueron designados los Peritos que valorarán fincas rústicas y urbanas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios, siendo designado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose constar el número de Gestores de que se compone la Corporación y los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Hornachuelos a 18 de Febrero de 1942.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don Rafael Fernández Alonso, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste expido el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 19 de Febrero de 1942.—Rafael Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Cañero.

ESPEJO

Núm. 1.946

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que encontrándose vacantes distintas plazas de Funcionarios y Empleados municipales, según lo acordado por la Corporación municipal y con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre de 1939, se sacan a Oposición y Concurso, para su provisión en propiedad, según los turnos y condiciones que se expresan a continuación:

PLAZAS A OPOSICION

PARA OFICIALES PROVISIONALES

Una plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase.

Una plaza de Oficial de Secretaría de 3.ª clase.

Una plaza de Recaudador de Arbitrios y Fiel del Matadero.

PARA HUÉRFANOS DE GUERRA

Una plaza de Oficial de Secretaría de 1.ª clase.

Una plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase.

PARA TURNO LIBRE

Una plaza de Oficial de Secretaría de 2.ª clase.

Dos plazas de Auxiliar de Secretaría.

PLAZAS A CONCURSO

PARA CABALLEROS MUTILADOS

Una plaza de Alguacil Portero y Pregonero.

Una plaza de Guarda de campo montado.

Una plaza de Conserje del Cementerio de San Roque.

PARA OFICIALES PROVISIONALES

Una plaza de Jefe de la Guardería Rural, montado.

Una plaza de Guarda de campo, montado.

TURNO DE EXCOMBATIENTES

Tres plazas de Guardas de campo, montadas.

Una plaza de encargado del reloj público.

Una plaza de empleado de la limpieza pública.

PARA EXCAUTIVOS

Una plaza de Guardia municipal de 1.ª clase.

Una plaza de Guarda de campo, montada.

Una plaza de encargada de la limpieza de las Dependencias municipales.

PARA HUÉRFANOS DE GUERRA

Una plaza de Guardia municipal.

PARA TURNO LIBRE

Una plaza de matarife.

Una plaza de Empleado de la limpieza pública.

El plazo para la presentación de solicitudes documentadas, tanto para tomar parte en las Oposiciones como para el Concurso, de las plazas descritas anteriormente, será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios darán comienzo, el día que se anunciará oportunamente transcurridos que sean tres meses del en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con pólizas de 1'50 pesetas y Timbre municipal también de 1'50 pesetas, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, la cual deberá estar legalizada para aquellos concursantes nacidos fuera de esta provincia.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía a que corresponda la residencia del solicitante durante los dos últimos años.

c) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central.

d) Certificaciones de antecedentes político-sociales, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional y de adhesión al mismo, expedidas por la Alcaldía, Jefatura Local y Comandancia del Puesto de la Guardia civil.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto contagiosa o imposibilidad física para el desempeño de la profesión.

f) Certificación acreditativa de la condición de Mutilado, Oficial Provisional, excombatiente, excautivo o huérfano de guerra, para aquellos solicitantes que pretendan acogerse a los beneficios concedidos a los mismos.

g) Cuantos documentos quieran aportarse en justificación de méritos y servicios especiales que pueden alegarse.

Los ejercicios serán dos: Uno teórico-oral y el otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto, para las plazas convocadas a oposición, con sujeción al programa publicado por la Orden de 30 de Octubre de 1939 y para él se concede a cada opositor el plazo de treinta minutos durante el cual desarrollarán dos temas sacados a la suerte.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía y para él se concederá el plazo de una hora y treinta minutos. Previamente serán fijados los supuestos para la redacción de documentos oficiales los cuales enumerados serán sometidos a la suerte.

Con respecto a las plazas asignadas al Concurso, los aspirantes solo serán sometidos a una prueba de aptitud consistente en lectura y escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética y de los indispensables sobre el cometido que cada uno haya de desempeñar. Realizada esta prueba de aptitud, serán adjudicadas las plazas entre los no eliminados por riguroso orden de méritos.

El personal femenino que pueda concurrir a este Concurso Oposición, habrá de justificar haber prestado el Servicio Social o encontrarse exenta.

Solo se admitirá personal femenino para las plazas de Jefes de Negociado Oficiales y Auxiliares de Secretaría.

No se admitirá personal masculino a la plaza de Encargada de la limpieza de las Dependencias municipales.

Solo se aprobará tantos opositores como plazas convocadas sin que queden aprobados sin plaza.

Entre los ejercicios oral y escrito, mediarán tantos días como sean necesarios con arreglo al número de Opositores y Concursantes, convocándose en la pizarra de anuncios del Ayuntamiento.

El primer ejercicio es eliminatorio y por tanto, los no aprobados en él no podrán pasar al segundo.

Si no se presentare suficiente número de opositores o concursantes para cubrir los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros según el artículo 9.º de la Orden anteriormente citada.

Para resolver los empates que pudieran surgir se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

La edad para tomar parte a la oposición será de 18 años cumplidos sin exceder de los 45 y para las plazas de Concurso, desde los 21 años cumplidos sin exceder asimismo de los 45.

Para la plaza de Recaudador de Arbitrios y Fiel del Matadero, es requisito indispensable, constituir previamente a la posesión la fianza de 1.000 pesetas a responder de su gestión.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Espejo a 9 de Junio de 1942.—Justino Reyes.

AÑORA

Núm. 1.961

Don Alberto Vilar y Vidal, Jefe de Negociado del Cuerpo General de Administración de Hacienda, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al año 1941.

Hago saber: Que terminada la estimación de utilidades de este Municipio para el ejercicio económico actual, de conformidad con lo que dispone el artículo 510 del Estatuto

municipal vigente, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y hora de oficina pudiendo durante el mismo y tres días después, presentarse por las personas y entidades incluidas en el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a la defensa de su derecho, advirtiéndoseles que de conformidad con lo preceptuado en el ya citado artículo 510 del mencionado Cuerpo legal, dichas reclamaciones, en su caso, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo ir acompañados de las pruebas necesarias que justifiquen el fundamento de la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 9 de Junio de 1942.—Alberto Vilar y Vidal.

JUZGADOS

ESTEPA

Núm. 1.932

Don Antonio Díaz Zorita y Ramos, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Estepa y su partido.

Doy fé y testimonio: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 17/941 y de que luego se hará mención, consta la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Estepa a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Antonio Santaella López, Juez de Primera Instancia interino de este partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de la Comisión Liquidadora del Concurso de acreedores contra don José Nieto Cosano representado por el Procurador don José Lino Martín Juan y defendida por el Letrado don Rafael Ravé García, contra doña Carmen Morales Merino y doña Concepción Llovet Maldonado, declaradas en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y debo ro prescritas las dos hipotecas a que se refiere este procedimiento, mandando que las mismas se cancelen en todas las fincas que resulten gravadas por ellas, expidiéndose para que ello tenga lugar el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido una vez que esta sentencia sea firme. Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo.—Antonio Santaella.—Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia en la Audiencia pública de este día por el señor Juez que la autoriza don Antonio Santaella López, presente yo el Secretario. Estepa a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos; doy fé.—Ante mí, Antonio Díaz Zorita y Ramos.—Rubricado.

Concuerda con más extensión con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Estepa a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio Díaz Zorita y Ramos.—Rubricado. Bueno: El Juez de Primera Instancia interino, Antonio Santaella.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA